## DECISIONES RELEVANTES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, SERIE, NÚM. 7. CASO TABASCO. PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PARA IMPUGNAR CONSTITUCIONES LOCALES.



Al resolver la acción de inconstitucionalidad 9/2001, promovida por diputados integrantes de la LVII Legislatura del Estado de Tabasco, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió que las Constituciones de los Estados están subordinadas a la Constitución Federal y, por tanto, su revisión por parte del Alto Tribunal y las declaratorias de invalidez de leyes expedidas por Congresos locales no pueden considerarse invasiones de la soberanía estatal. Así, la acción de inconstitucionalidad procede para impugnar Constituciones locales, que tienen la condición de normas de carácter general. Lo contrario implicaría que pudieran escapar del control abstracto de su subordinación con respecto a la Constitución Federal.

Autor: PJF / SCJN / IIJUNAM



101 pp. Año: 2005 \$ 25.00